

**CIRCULAR INFORMATIVA No. 001 DE 2025**

**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES Y JEFES DE OFICINA – SECTOR CENTRAL

**DE:** OFICINA DE CONTRATACIÓN.

**ASUNTO:** CUANTÍAS CONTRATACIÓN 2025.

Cordial saludo.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, establece que (...) *“La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)”*

Así mismo el literal b) del numeral 2 del artículo en mención señala: *“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)”*.

*(...) “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.”*

Mediante el Acuerdo No. 232 de 2024 *“Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos de gastos e inversiones del municipio de Chía, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, y se dictan otras disposiciones.”* se estableció el presupuesto anual de gastos e inversiones y servicio de la deuda del municipio de Chía, aprobado por el Concejo Municipal, por la suma de **QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$508.955.801.463,00)** equivalente a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (357.538) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES APROXIMADAMENTE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

Así mismo el Decreto 1572 de 2024 *“Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal”*, en su artículo primero (1) señala que dicho salario a partir del primero (1) de enero de 2025 será por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.423.500)**

Teniendo en cuenta el valor del salario mínimo decretado para la vigencia 2025, el presupuesto asignado al municipio de Chía se enmarca dentro de los rangos descritos en el inciso 4 del literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, citado anteriormente, *“(...) presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales (...)”*. Razón por la cual la menor cuantía de la entidad será de hasta cuatrocientos cincuenta (450) salarios mínimos legales mensuales, es decir **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$640.575.000).**

Ahora bien, para efectos de la aplicación de la mínima cuantía descrita en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, para el caso concreto corresponde a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$64.057.500).**

Conforme lo anterior se establecen las siguientes cuantías para la celebración de contratos en la vigencia 2025:

MUNICIPIO DE CHÍA				
VIGENCIA 2025				
VALORES				
Salario mínimo	\$1.423.500		Decreto 1572 de 2024	
Presupuesto municipio	\$508.955.801.463		Acuerdo 232 de 2024	
Presupuesto expresado en SMMLV	357.538			
Menor cuantía	Hasta 450 SMMLV		Ley 1150 de 2007 art. 2	
Mínima cuantía	Hasta 45 SMMLV		Ley 1474 de 2011 art. 94	
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA				
LEY 1150 DE 2007 ART. 2				
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	DESDE		HASTA	
	SMMLV	PESOS	SMMLV	PESOS
Mínima cuantía		\$1,00	45,00	\$64.057.500
Selección abreviada por menor cuantía	45,01	\$64.057.500,01	450,00	\$640.575.000
Licitación pública mayor a	450,01	\$640.575.000,01	<b>Sin límite</b>	
Asociación público-privada (APP) mayor a	6000	\$8.541.000.000	<b>Sin límite</b>	

FUENTE: Oficina de Contratación, enero 2025.

De conformidad con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2025, deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente circular.

Atentamente



**MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS**  
Jefe Oficina de Contratación